

CARTA CONVENIO DE BENEFICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS UNIDOS CROM DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA" REPRESENTADAS POR LA LICENCIADA TAIDE ALEJANDRA GONZÁLEZ BACA Y POR LA OTRA PARTE ÓPTICA ARISTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA OPTICA" REPRESENTADA POR SERGIO PRADO MARÍN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- Declara "LA EMPRESA":

- a) Estar legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, con numero de RFC FSU851205TF1
- b) Que, para efectos de esta carta convenio, señalan como domicilio: **Calle Sanctórum No. 29, Colonia NVA Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11230**

2.- Declara "LA ÓPTICA":

- a) Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, que su RFC es **OAR811112RK7**. Dedicada a la venta al por menor de lentes graduados, armazones, demás artículos y servicios de Óptica.
- b) Que las instalaciones donde se dará el servicio serán los que se relacionan en el **Anexo 1 de esta carta convenio**.
- c) Que cuenta con los elementos necesarios y equipo propio para poder proporcionar a los colaboradores de "La Empresa" el servicio que se requiere.
- d) Para efectos de este convenio se señala como domicilio la calle Arista N° 9 Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes convienen los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - "LA ÓPTICA" ofrecerá a los colaboradores de "LA EMPRESA" los siguientes descuentos sobre los precios de su lista vigente:

- **20% (VEINTE POR CIENTO)** sobre el precio de lista vigente, en anteojos completos, servicios de Óptica, lentes bifocales y progresivas de plástico, armazones nacionales e importados, gafas de sol y lentes de contacto de uso prolongado cuando el monto total de la orden sea por **\$2,500.00 pesos o más y el pago sea al contado.**
- **15% en armazones** cuando se adquieran de manera individual, el monto sea menor a **\$2,500.00 pesos y pagado al contado.**
- **10% en micas** cuando se adquieran de manera individual, el monto sea menor a **\$2,500.00 pesos y pagado al contado.**
- **10% + meses sin intereses** al pagar con tarjetas participantes y con un monto mínimo de **\$2,000.00 pesos.**

Este descuento no aplica en lentes de contacto cosméticos (color), soluciones, accesorios, productos en promoción o en paquetes.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DESCUENTO. - Para obtener el descuento señalado en la cláusula primera, los trabajadores de "LA EMPRESA" tendrán que **entregar al personal de la sucursal de "LA ÓPTICA"** donde acudan **Copia de la Credencial que los acredite como trabajadores de "LA EMPRESA"**, sólo en caso de que "LA EMPRESA" no otorgue credencial a sus trabajadores se aceptará alguna otra identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Asimismo, para obtener los descuentos ya señalados, el trabajador de "LA EMPRESA" tendrá que proporcionar al personal que lo atienda en alguna de las sucursales de "LA ÓPTICA", correo electrónico



teléfono como medios de contacto para dar seguimiento al estatus que guarda su "orden de trabajo", así como él envió de las diferentes promociones y descuentos por pertenecer a "Círculo Arista".

CUARTA. BENEFICIOS A FAMILIARES. - "LA ÓPTICA" hará extensivo el descuento ofrecido a los familiares en línea directa de los empleados de "LA EMPRESA" que así lo soliciten, previa entrega al personal de la sucursal de "LA ÓPTICA" de la identificación tanto del empleado como del familiar (copia fotostática de la credencial de "LA EMPRESA" o Identificación Oficial vigente).

En dicho caso, los familiares que se beneficien de este descuento también deberán de proporcionar correo electrónico y teléfono como medios de contacto para dar seguimiento al estatus que guarda su "orden de trabajo", así como él envió de las diferentes promociones que tenga "LA ÓPTICA".

QUINTA. - "LA EMPRESA" se compromete a difundir a sus empleados los servicios que "LA ÓPTICA" les ofrecé: Servicio de Óptica, mediante flyers digitales.

SEXTA. NO RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" acuerdan que, en virtud de esta Carta Convenio, no existe, ni existirá en el futuro relación laboral de naturaleza alguna entre "LA EMPRESA" y "LA ÓPTICA", ni entre los empleados de cada una de ellas con la otra.

SÉPTIMA. MEDIOS DE CONTACTO. - "LA ÓPTICA" señala como medios de contacto para dudas o aclaraciones el teléfono celular: **55-54-54-85-34** Con la Lic. **Verónica Pérez Álvarez** y el e-mail: veronica.perez@opticaarista.com

Así mismo "LA EMPRESA" señala como medios de contacto para dudas o aclaraciones el teléfono 55 5399 1538, 55 5399 8357 y 55 5399 0485 y el e-mail rgglzg@prodigy.net.mx.

OCTAVA. VIGENCIA. - La presente carta tendrá duración de **un año**, pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso a la otra con 30 días de anticipación y cumpliendo con todas las obligaciones adquiridas hasta la fecha de terminación de esta carta descuento.

Se firma esta carta convenio por duplicado en la Ciudad de México, el día 05 de julio 2022

"LA EMPRESA"
FEDERACIÓN DE SINDICATOS UNIDOS CROM
DE LA REPÚBLICA MEXICANA

"LA ÓPTICA"
ÓPTICA ARISTA, S. A. DE C. V.

Lic. Taide Alejandra González Baca
Secretaria General

Sr. Sergio Prado Marín.
Representante Legal

